1. GENERALIDADES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN				
DEPENDENCIA DELEGATARIA	SECRETARÍA DE GOBIERNO			
PRESUPUESTO ASIGNADO	CINCO MILLONES OCHENTA Y TRES MIL TRECIENTOS VEINTICINCO PESOS. (**$5.083.325**) M/CTE.			
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	**GASTO**	**RUBRO**	**RECURSO**	**No. CDP**
	FUNCIONAMIENTO	2.1.2.02. 02.009	260101-DOCE DOC. SGP LIBRE DESTINACION	2026000139 09/02/2026
CONCEPTO DEL GASTO	**"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR EXÁMENES OCUPACIONALES Y VALORACIONES MÉDICO LABORALES, PROFESIOGRAMA Y DIAGNÓSTICO DE CONDICIONES DE SALUD DE LOS FUNCIONARIOS DE LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE SALADOBLANCO HUILA".**			
CÓDIGO PLAN DE ADQUISICION	**Código UNSPSC**	**Producto**		
	85121600; 85121801. 85122201	Servicios médicos de doctores especialistas Servicios de laboratorios de análisis de sangre Valoración del estado de salud individual		
COHERENCIA CON EL PLAN DE DESARROLLO "CONSTRUYENDO TERRITORIO" (INVERSIÓN)				
LINEA ESTRATEGICA	FUNCIONAMIENTO			
SECTOR	N/A			
PROGRAMA PRESUPUESTAL	N/A			
INDICADOR DE BIENESTAR	N/A			
META DE PRODUCTO	N/A			
INDICADOR DE PRODUCTO	N/A			
NOMBRE DEL PROYECTO	N/A			
APROBACIÓN VIABILIDAD (DIRECCIÓN DE PROSPECTIVA)	Secretaria de Gobierno municipal			
GEORREFERENCIACIÓN DE LA INVERSIÓN (MENCIONARLO)	-N° COMUNA: _____ CORREGIMIENTO: _____ -ZONA URBANA: _____ ZONA RURAL: __x__ MPIO: _____x_____			
GRUPO POBLACIONAL BENEFICIADO (SELECCIONAR CON X)	-INFANCIA: __ -ADOLESCENIA: __ -JUVENTUD: __ - ADULTOS: ___ -ADULTOS MAYORES: _- MUJER VICTIMA DEL MALTRATO: ___			

	-DISCAPACIDAD: __ - VICTIMAS: ___ - INDIGENA: __ -AFRO: ___ -LGTBI: __ - JAC: ___ -JAL: __ -JUECES DE PAZ: ___ -MUJER CABEZA DE HOGAR: __ - OTRO: ___ CUAL?:_____
RELACION CON EL / LOS OBJETIVOS DEL DESARROLLO SOSTENIBLE (MENCIONARLO)	**N/A**
LEY 762 DE 2020 (CONVENCIÓN INTERAMERICANA PARA LA ELIMINACION DE TODAS LAS FORMAS DE DISCRIMINACION CONTRA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD)	Se debe marcar con X la deficiencia según aplique (Solo para contratos de prestación de servicios y apoyo a la gestión). - **FÍSICA** (Consiste en falta, deterioro o alteración funcional de una o más partes del cuerpo, y que provoque inmovilidad o disminución de movilidad): ___ - **MENTAL** (Consiste en alteraciones o deficiencias en las funciones mentales, específicamente en el pensar, sentir y relacionarse): ___ **-SENSORIAL** (Consiste en el deterioro o falta de la función sensorial de oír o de ver, principalmente): ___ - **COGNITIVA** (Consiste en limitaciones en la conducta adaptativa, que se manifiesta en habilidades conceptuales, sociales y prácticas): ___ - **N/A: _X_**

2. ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

2.1 DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER

La Constitución Política de Colombia en su artículo 311, establece que "Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes".

Dentro del ejercicio de la función pública, se requiere que el talento humano sea competente, comprometido e idóneo. Para ello, cada institución desarrolla programas de Bienestar Institucional y de Salud Ocupacional, orientados a mejorar la calidad de vida laboral, la satisfacción y la realización personal del funcionario y su familia.

Lo anterior da cumplimiento al artículo 10 de la Resolución 1016 de 1989, expedida por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y el Ministerio de Salud, en la cual se establece que el Subprograma de Medicina Preventiva y del Trabajo tiene como finalidad principal la promoción, prevención y control de la salud del trabajador. Este subprograma busca proteger al empleado de factores de riesgo ocupacionales, ubicarlo en un puesto acorde con sus condiciones psicofisiológicas y mantenerlo en aptitud de producción laboral, Así mismo, el numeral 1 de dicha norma reitera la obligación de los empleadores de realizar los exámenes médicos ocupacionales de ingreso, periódicos y de egreso.

En este sentido, se requiere el servicio profesional para la realización de exámenes médicos ocupacionales de ingreso, periódicos y egresos, relacionados con los riesgos para la salud de los

trabajadores y las evaluaciones médicas ocupacionales, que constituyen un instrumento importante en la elaboración de los diagnósticos de las condiciones de salud de los trabajadores, para el diseño de sistemas de prevención de enfermedades y cuyo objeto es mejorar su calidad de vida.

La Resolución 1016 de Marzo 31 de 1989, del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, determina que los empleadores están obligados a organizar y garantizar el funcionamiento de los programas de Salud Ocupacional al interior de sus entidades, por lo cual, deben dentro del subprograma de Medicina Preventiva y del Trabajo "realizar exámenes médicos, clínicos y paraclínicos para admisión, periódicos ocupacionales, cambios de ocupación, reingreso al trabajo, retiro y otras situaciones que alteren o puedan traducirse en riesgo para la salud de los trabajadores".

Así mismo, la Resolución Número 2346 de 2007, del Ministerio de Protección Social, regula la práctica de las evaluaciones médicas ocupacionales, que debe realizar el empleador público en forma obligatoria, con el objetivo de identificar condiciones de salud que puedan verse agravadas o que puedan interferir en la labor o afectar a terceros, en razón de situaciones particulares.

De conformidad con el literal a) del artículo 5 de la Resolución 2346 de 2007 del Ministerio de la Protección Social, las evaluaciones médicas ocupacionales periódicas programadas, se realizan con el fin de monitorear la exposición a factores de riesgo e identificar en forma precoz, posibles alteraciones temporales, permanentes o agravadas del estado de salud del trabajador, ocasionadas por la labor o por la exposición al medio ambiente de trabajo. Así mismo, para detectar enfermedades de origen común, con el fin de establecer un manejo preventivo. Por su parte el Parágrafo del literal b) del artículo 5 de la misma resolución, preceptúa que: Los antecedentes que se registren en las evaluaciones médicas periódicas, deberán actualizarse a la fecha de la evaluación correspondiente y se revisarán comparativamente cada vez que se realicen este tipo de evaluaciones.

Por lo anterior, es procedente concluir que las evaluaciones médicas ocupacionales periódicas, constituyen un instrumento importante en la elaboración de los diagnósticos de las condiciones de salud de los trabajadores, para el diseño de los Sistemas de Vigilancia Epidemiológica cuyo objetivo es mejorar su calidad de vida, razón por la cual la Alcaldía Municipal de Saladoblanco, requiere contratar los servicios de una empresa idónea que realice los exámenes médicos ocupacionales periódicos, de ingreso y egreso de ser necesarios, con el fin de garantizar el cumplimiento de la normatividad vigente del Sistema General de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Por lo anterior y de conformidad con las normas legales vigentes respecto a salud y seguridad en el trabajo, corresponde a las organizaciones públicas y privadas garantizar la realización de las evaluaciones medicas ocupacionales reglamentadas por las normas vigentes (Decreto 1072/ 2015 y Resolución 2346 de 2007), junto con los exámenes clínicos y paraclínicos que correspondan para hacer seguimiento y control de los principales riesgos laborales a los que se encuentran expuestos los funcionarios. Según lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 1° de la Resolución 1016 de 1989, la realización de las evaluaciones médicas ocupacionales es una de las principales actividades de los subprogramas de medicina preventiva y del trabajo.

En consecuencia, el Municipio de Saladoblanco Huila, en aras de procurar un ambiente laboral sano, requiere conocer el estado de salud de los funcionarios de la Alcaldía, con el fin de atender de

manera preventiva las condiciones que puedan derivar en enfermedades laborales e incluso en condiciones críticas que también puedan generar algún accidente de trabajo dentro y fuera de las instalaciones de la Alcaldía Municipal de Saladoblanco.

En ese sentido; se requiere del concepto medico laboral y de las recomendaciones que considere pertinentes de acuerdo a los resultados de los exámenes y de las valoraciones médico-laborales individuales practicadas a los funcionarios de planta y para ello se requiere contratar los servicios profesionales que garanticen la prestación de este servicio.

2.2 DEFINICIÓN DE LA FORMA DE SOLVENTAR LA NECESIDAD

Teniendo en cuenta la normatividad vigente en la resolución 0312 de 2019 donde se estipula la necesidad de realizar exámenes y valoraciones médico laborales, profesiograma y diagnóstico de condiciones de salud, a los funcionarios de planta de la Alcaldía del municipio de Saladoblanco Huila, se considera que la mejor forma y la más conveniente para satisfacerla es la apertura de un proceso contractual en la modalidad de SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA, con el fin de Contratar servicios profesionales que ofrezca las condiciones óptimas demandadas y que presente la oferta más favorable para los intereses de la entidad, cumpliendo con los requisitos habilitantes exigidos.

El presupuesto oficial está soportado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 2026000139 del 09/02/2026, con el concepto de — **PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR EXAMENES OCUPACIONALES Y VALORACIONES MÉDICO LABORALES, PROFESIOGRAMA Y DIAGNÓSTICO DE CONDICIONES DE SALUD DE LOS FUNCIONARIOS DEL MUNICIPIO DE SALADOBLANCO HUILA"** POR VALOR DE CINCO MILLONES OCHENTA Y TRES MIL TRECIENTOS VEINTICINCO PESOS. ($5.083.325) M/CTE.

Por lo anterior resulta conveniente, oportuno y viable adelantar el proceso de selección objetiva y el contrato respectivo para satisfacer la presente necesidad, de acuerdo con las especificaciones y condiciones técnicas descritas en el presente Estudio Previo, para realizar las evaluaciones ocupacionales para cumplir con la normatividad vigente y para contribuir al bienestar de los empleados de planta de la alcaldía municipal de Saladoblanco.

TIPOLOGIA CONTRACTUAL [3]	**PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES**
OBJETO [4]	**PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR EXAMENES OCUPACIONALES Y VALORACIONES MÉDICO LABORALES, PROFESIOGRAMA Y DIAGNOSTICO DE CONDICIONES DE SALUD DE LOS FUNCIONARIOS DE PLANTA DE LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE SALADOBLANCO HUILA.**
OBLIGACIONES DE LAS PARTES [5]	**OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR.** • **Obligaciones generales:** a) Cumplir con el objeto del contrato, conforme a los documentos

de la selección de mínima cuantía, la Propuesta y el contrato que se suscriba.

b) Presentar en el plazo establecido en las Condiciones y Términos de la Selección de Mínima cuantía, los documentos y cumplir con los requisitos de orden técnico y legal, exigidos como condición previa e indispensable para suscribir el Acta de inicio del Contrato.
c) Las evaluaciones ocupacionales deben ser realizadas en las instalaciones de la administración municipal.
d) Entregar a la empresa la certificación de la custodia de las evaluaciones médicas ocupacionales.
e) Los equipos Tensiómetro y Audiómetro deben tener certificado de calibración emitido por un laboratorio debidamente Acreditado por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia ONAC.
f) Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del Municipio de Saladoblanco.
g) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos.
h) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
i) Cumplir con las obligaciones laborales del personal contratado en la ejecución del contrato.
j) Cumplir con los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales, en los términos de la ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes, requisitos que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato.
k) Las demás que por ley o contrato le correspondan.
l) El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cauce perjuicio a la Administración.

- **Obligaciones específicas:**

m) Cumplir con el objeto del contrato, conforme a los documentos de la selección de mínima cuantía, la Propuesta y el contrato que se suscriba.
n) Presentar en el plazo establecido en las Condiciones y Términos de la Selección de Mínima cuantía, los documentos y cumplir con los requisitos de orden técnico y legal, exigidos como condición previa e indispensable para suscribir el Acta de inicio del Contrato.
o) Realizar los exámenes de acuerdo con las cantidades y en los tiempos requeridos por la entidad territorial.
p) Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del Municipio de Saladoblanco.

q) Contar con la disponibilidad amplia y suficiente de los elementos requeridos para suministrarlos de manera rápida.
r) Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
s) Radicar la factura de cobro por los elementos suministrados y servicios prestados dentro de los plazos convenidos.
t) Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo.
u) El contratista se obliga a presentar Paz y Salvo Municipal, pagar las Estampillas y demás impuestos y gravámenes a que haya lugar conforme al Estatuto Tributario Municipal Las demás que por ley o contrato le correspondan.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Pagar en la forma establecida en la Cláusula FORMA DE PAGO, las facturas presentadas por el contratista.
2. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el CONTRATISTA de conformidad con las Condiciones y Términos de la Selección de Mínima cuantía
3. Resolver las peticiones presentadas por el CONTRATISTA en los términos consagrados por la ley, previo visto bueno del supervisor del contrato designado por el Municipio.
4. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él hacen parte.
5. Verificar, revisar y aprobar el cumplimiento de los requisitos y documentos de orden técnico y legal exigidos por el Municipio en los términos de la Selección de Mínima cuantía como requisitos indispensables para suscribir el acta de iniciación del contrato.
6. Levantar las actas respectivas entre contratista y supervisor.
7. Elaborar oportunamente el acta de liquidación del contrato.
8. Velar para que se mantengan vigentes todas las pólizas que amparan el contrato.
9. Informar a la compañía de seguros o entidad bancaria, garante del contrato, sobre los incumplimientos del contratista.
10. Certificar la ejecución del contratado dentro de las condiciones exigidas.
11. Aplicar en forma estricta las medidas de control para que el CONTRATISTA cumpla con los aportes a los sistemas de Salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, en los términos de la ley 789 de 2002, y el decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes.

MODALIDAD DE SELECCIÓN (6) Marque con una X	Licitación publica	Selección Abreviada	Concurso de Méritos	Mínima cuantía	Contratación Directa	Régimen Especial
				X		

7. FUNDAMENTO JURIDICO DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Contratación de mínima cuantía. Modificado por el art. 3, Decreto Nacional 2025 de 2009, Derogado por el art. 6, Decreto Nacional 3576 de 2009. Cuando el valor del contrato por celebrar sea igual o inferior al diez por ciento (10%) de la menor cuantía, la entidad podrá contratar tomando como única consideración las condiciones del mercado, sin que se requiera obtener previamente varias ofertas, haciendo uso del procedimiento que según el Manual de Contratación de la entidad le permita obtener la oferta más favorable teniendo en cuenta la naturaleza del bien o servicio a contratar.

La prestación del servicio de internet está regulada por el Decreto 310 de 2021, "Por el cual se reglamenta el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, sobre las condiciones para implementar la obligatoriedad y aplicación de los Acuerdos Marco de Precios y se modifican los artículos 2.2.1.2.1.2.7. y 2.2.1.2.1.2.12. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional".

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 25, numerales 7º y 12 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, se presenta el estudio previo requerido para adelantar El Proceso de Contratación de Selección de mínima cuantía.

8. ANALISIS DEL SECTOR

ESTUDIO DE MERCADO: Se ha estimado el valor del contrato según cotizaciones obtenidas de diferentes personas naturales o jurídicas que ofrecen el servicio. Además, se tuvo en cuenta el IVA, los gastos de garantías y gastos tributarios municipales. Se tiene que, en los municipios cercanos a Saladoblanco, existen empresas que prestan los servicios requeridos por la entidad, entre otras:

1	Cot. 1 Calidad Colombia
2	Cot. 2 Camilo Sastoque Meñaca
3	Cot. 3 Bienestar y salud Laboral

C. ESTUDIO DE LA DEMANDA: Para identificar la demanda, se tiene en cuenta el histórico de Saladoblanco, correspondiente a las contrataciones realizadas por el municipio con objeto similar, las cuales han sido publicadas en el Portal Único de Contratación, así:

AÑO y No. CONTRATO	VALOR TOTAL o (VALOR MENSUAL PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS)	TIEMPO (Meses o años)	OBJETO CONTRACTUAL	MODALIDAD	ENTIDAD CONTRATANTE
SMC-021-2025	$ 4.305.000	219 DÍAS	CONTRATAR PRESTACION DE SERVICIOS DE EXAMENES OCUPACIONALES PERIODICOS PARA EL PERSONAL DE PLANTA	SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA	MUNICIPIO PALESTINA HUILA

			DE LA ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE PALESTINA HUILA.		
MC-031 DE 2025	$ 3.000.000	191 DÍAS	CONTRATAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA EVALUACION MEDICA OCUPACIONAL PARA EL AÑO 2025, SOPORTADA EN LA RESOLUCION 1843 DE 29 DE ABRIL DE 2025 A PERSONAL DE PLANTA DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE ISNOS HUILA.	SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA	MUNICIPIO ISNOS HUILA
SMC-026-2025	$ 2.935.000	60 DÍAS	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR EXAMENES OCUPACIONALES Y VALORACIONES MÉDICO LABORALES, PROFESIOGRAMA Y DIAGNOSTICO DE CONDICIONES DE SALUD DE LOS FUNCIONARIOS DE PLANTA DE LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE SALADOBLANCO HUILA	SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA	MUNICIPIO DE SALADOBLANCO HUILA

Para Prestación de servicios diligencie:

Método forma de pago usado: La contratante cancela dicho valor mediante pagos parciales previa presentación por parte del contratista de la factura o cuenta de cobro, acreditación del pago de seguridad social y por parte del supervisor informe de cumplimiento.

Valor total contrato	N° Meses/Días	Valor Total
5.083.325	10 meses	$ 5.083.325

9. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, SU JUSTIFICACIÓN Y FORMA DE PAGO

- **El valor**

El estimado del contrato asciende a la suma de CINCO MILLONES OCHENTA Y TRES MIL TRECIENTOS VEINTICINCO PESOS ($5.083.325) M/CTE.

Forma de pago

Una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución; el desembolso se realizará en pagos parciales previo cumplimiento de los servicios contratados y presentación por parte del contratista de la factura o cuenta de cobro, acreditación del pago de seguridad social y por parte del supervisor informe de cumplimiento.

a) Acreditación del estado de paz y salvo por concepto de aportes parafiscales y a la seguridad social según corresponda
b) Acreditación del pago de impuestos, tasas y contribuciones necesarias para la legalización.
c) Expedición del registro presupuestal.
d) Acta parcial
e) Informe de actividades por parte del contratista
f) Informe de supervisión

g) Factura electrónica o documento equivalente.

Para el último pago será necesaria la presentación del acta de terminación y liquidación del contrato. Este valor comprende todos los gastos directos e indirectos, gravámenes, tributos y demás costos en que incurra el contratista por causa u ocasión de la ejecución del contrato.

- **Justificación del presupuesto oficial:**

El presupuesto oficial establecido para el presente proceso de selección, bajo la modalidad de Mínima Cuantía, se determinó con base en cotizaciones solicitadas a diferentes personas naturales o jurídicas que ofrecen el servicio. Como resultado de dicho análisis, se identificó que el estudio de mercado realizado por la entidad, está dentro de los montos contratados por otras entidades de similares características en la zona sur del departamento.

Factores que impactan el precio:

Impuesto	Tarifa	Observaciones
Estampilla Pro – Cultura	1.2%	Por mandato expreso estatuto tributario
Estampilla Pro – Adulto Mayor	4%	Por mandato expreso estatuto tributario
Tasa pro -deporte	1.2%	Por mandato expreso estatuto tributario
ICA	0.6%	Si el contratista es régimen común
Renta	4%	Por mandato de la tabla de retención en la fuente 2026.
Reteiva	15%	Por mandato de retención en la fuente/ sobre el valor del IVA

- **Estudio de mercado:**

El oferente cuya propuesta sea aceptada, deberá cumplir con el suministro conforme a las siguientes condiciones técnicas:

10. CONDICIONES TÉCNICAS Y / O PERFIL DEL PROVEEDOR

Para tal efecto las condiciones técnicas mínimas exigidas corresponden a los siguientes ítems, descripciones y valor unitario:

ITEM	Valoraciones medicas ocupacionales	Unidad	Valor Unitario Promedio
1	Examen Médico Ocupacional Periódico/ingreso/egreso con énfasis osteomuscular	1	$ 49.333
2	Audiometría	1	$ 27.666

3	Visiometria	1	$	27.666
4	Perfil lipídico	1	$	39.000
5	Cuadro hemático	1	$	26.666
6	Prueba Psicosensometrica	1	$	42.666
7	Profesiograma	1	$	364.166
8	Diagnostico condiciones de salud	1	$	281.633

11. PARTICIPANTES

En el presente proceso podrán participar las personas naturales o jurídicas, individualmente o asociadas en consorcio o unión temporal, también las personas naturales extranjeras sin residencia en Colombia, y las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia; que no estén incursas en inhabilidades o incompatibilidades para contratar señaladas por la constitución y la ley, con capacidad estatutaria para presentar oferta y que efectúen la propuesta de acuerdo con las condiciones de participación.

Los proponentes se deben presentar bajo alguna de las modalidades previstas en el EGCP siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas en el presente estudio previo.

El oferente cuya propuesta sea aceptada, deberá cumplir con el suministro conforme a las siguientes condiciones técnicas y en las cantidades requeridas por la entidad:

12. REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

Son requisitos para participar y verificar la capacidad jurídica y legal los solicitados en la Subsección 2. Requisitos habilitantes generales del Capítulo I de la Invitación Pública.

13. REQUISITOS TÉCNICO HABILITANTES

13.1 EXPERIENCIA GENERAL: Los proponentes deben presentar el Registro Mercantil o el Certificado de Existencia y Representación Legal donde conste que las actividades económicas o el objeto social esté relacionado con el objeto de la Contratación, expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio, el cual debe estar vigente y con antigüedad mínima de dos (2) años.

13.2 EXPERIENCIA ESPECÍFICA: Presentar certificación o minuta de un contrato junto con acta de terminación y/o liquidación, celebrado con igual o similar objeto y valor, suscrito con una entidad pública o privada. Para los contratos con entidades privadas deberá allegar adicional factura y pago de seguridad social y parafiscal del contrato.

1. REQUISITOS FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES HABILITANTES

14.1 INDICADORES FINANCIEROS (No aplica):

14.2 INDICADORES ORGANIZACIONELES (No aplica):

2. EVALUACIÓN TÉCNICA

Cumple / No cumple

3. EVALUACIÓN ECONÓMICA
4. EVALUACIÓN TÉCNICA

Cumple / No cumple

17. FACTOR DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MAS FAVORABLE

- **De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 del 2015, la entidad determina que el factor de selección del presente proceso es:**

	FACTOR DE SELECCIÓN	Marcar con X
1	**Menor Precio**	**X**
2	**Calidad**	
3	**Ponderación calidad y precio**	
4	**Ponderación calidad y precio con mejor relación costo/ beneficio**	

18. PERMISOS, LICENCIAS, DISEÑOS, ESTUDIOS, PLANOS Y AUTORIZACIONES

LUGAR DE EJECUCIÓN (19)	MUNICIPIO DE SALADOBLANCO HUILA
PLAZO (20)	El plazo de ejecución será de **10 MESES** contados Desde la suscripción del acta de inicio.
ANTICIPO (21)	SI ____ NO__X__ Porcentaje _____%
SUPERVISION o INTERVENTORÍA (23)	INTERVENTORÍA: SI _____ NO _____ SUPERVISIÒN: _____X_____

24. SOPORTE QUE PERMITE LA ESTIMACION, TIPIFICACION Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS PREDECIBLES QUE PUEDEN AFECTAR EL CONTRATO

La tabla que se relaciona a continuación aplica únicamente para prestación de servicios en el cual no se requieren garantías. Para otros tipos de contrato se requiere que la dependencia haga un análisis detallado de los riesgos previsibles de su proceso de selección:

MATRIZ DE RIESGOS

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué Puede Pasar Y, Cómo Puede Ocurrir)	Consecuencia De La Ocurrencia Del Evento	Probabilidad	Impacto	Valoración Del Riesgos	Categoria	¿A Quién Se Le Asigna?	Tratamiento/Controles A Ser Implementados	Impacto Después Del Tratamiento	¿Afecta La Ejecución Del Contrato?	Persona Responsable Por Implementar El Tratamiento	Fecha O Etapa Estimada En Que Se Inicia El Tratamiento	Fecha Estimada En Que Se Completa El Tratamiento	Monitoreo Y Revisión

												Probabilidad	**Impacto**	**Valoración Del Riesgo**	**Categoria**				**¿Cómo Se Realiza El Monitoreo?**	**Periodicidad ¿Cuándo?**		
1	General	Externo	Ejecución	Riesgo Operacional	Que por alguna razón el contratista no logre cumplir a tiempo con el objeto del contrato.	que la entidad contratante tenga retrasos en sus actividades	1	3	4	riesgo bajo	contratista	reducir	1	1	2	riesgo bajo	si	secretaria de gobierno	etapa de ejecución	firma de acta de liquidación	revisión periódica del avance del contrato	Continuo
2	General	Interno	Ejecución	Riesgo Operacional	Que los bienes y servicios suministrados no cumplan con las exigencias s establecidas en el contrato	incompleta satisfacción de la necesidad de la entidad contratante y procedencia de un balance financiero del contrato	1	3	4	riesgo bajo	contratista	evitar	1	1	2	riesgo bajo	si	secretaria de gobierno	firma del contrato	firma de acta de liquidación	revisión previa liquidación del contrato de las características de los bienes y servicios objeto del contrato	único
3	General	Externo	Contratación Y Ejecución	Riesgo Operacional	Que el contratista no pague su SSI	no pago de las erogaciones a favor del contratista	3	3	6	riesgo alto	contratista	reducir	1	1	2	riesgo bajo	si	secretaria de gobierno	firma del contrato	firma de acta de liquidación	revisión permanente del avance del contrato	continuo

4	General	Externo	Ejecución	Riesgo Social O Político	Cambio de políticas gubernamentales y cambios en las condiciones sociales.	causan impacto en la ejecución del contrato	1	1	2	riesgo bajo	las partes	aceptar	1	1	2	riesgo bajo	no	Secretaria de gobierno	n/a	n/a	revisión periódica de actualización normativa	continuo

25. ANÁLISIS DE GARANTIAS Y AMPAROS

se debe marcar con x las garantías según apliquen – (Debe ser eliminado al no ser exigida ninguna garantía y justificar claramente la no exigencia del amparo)

AMPAROS	TIPO DE GARANTÍA	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	SI
Cumplimiento	Póliza de seguros	10% del valor del contrato	Término de duración del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y de legalización.	X
Responsabilidad Civil Extracontractual	Póliza de seguros	200 SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a 1.500 SMMLV.	Término de duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción del contrato.	X
Calidad del servicio	Póliza de seguros	20% del valor total del contrato	Término de duración del contrato y 1 año más, contados a partir de la suscripción.	X

26. INDICACIÓN, SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA, ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO

Para contratación directa y de mínima cuantía no le es aplicable ningún acuerdo comercial. La siguiente tabla son los Acuerdos Comerciales aplicables a nivel municipal, no obstante, la aplicación de los acuerdos comerciales depende del monto el cual deben ser consultados en la guía de Colombia Compra Eficiente "Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación"

Países	Entidad Estatal Incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación cobijado por el valor del Acuerdo Comercial	Excepción aplicable al Proceso de Contratación	Proceso De Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Chile	No	No	No	No
Alianza Pacífico (Chile y Perú)	Si	No	No	No
Estados AELC	No	No	No	No
Costa Rica	No	No	No	No
Unión Europea	No	No	No	No
Triángulo del Norte (Guatemala y El Salvador)	**No**	No	No	No
Decisión 439 de la CAN	No	No	No	No

CONDICIONES COMPLEMENTARIAS	SI	NO
Certificado de disponibilidad presupuestal	X	
Certificado de inscripción en el Banco de Programas y Proyectos (Proyectos de Inversión)	X	
Certificación de No disponibilidad de Personal (Prestación de servicios)		X
Otros: Dependiendo de la Naturaleza del Contrato		

Responsable de los estudios previos.

ALBERTO ANDRÉS ASTUDILLO MORA
Secretario de Gobierno